**ADENDA No. 03**

**PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No CM-MC-003-2026**

**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRA, BOYACÁ, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.”**

Presidente del Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 015 de 2025. Y,

**CONSIDERANDO**

**JUSTIFICACIÓN PARA LA PROYECCION Y PUBLICACION DE LA PRESENTE ADENDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No CM-MC-003-2026**

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". De acuerdo con el cronograma que regula el proceso de. **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CM-MC-003-2026**

**CONSIDERANDO**

1. Que el CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRA dio publicidad al proceso de selección de mínima cuantía No **CM-MC-003-2026** publicado el día 17 de Noviembre de 2026 en la plataforma del **SECOP II** del **CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ**, se adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRA, BOYACÁ, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

2. Que, dentro del término legal establecido para la recepción de observaciones a la invitación, se recibieron observaciones por parte de oferentes interesados, las cuales fueron analizadas y atendidas por la entidad, resolviéndose favorablemente aquellas que así lo ameritaban, conforme consta en el acta de respuesta a observaciones correspondiente.

3. Que toda modificación a la invitación requiere la emisión de adenda modificatoria.

4. Que de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. - La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

5. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

6. Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para la participación de los interesados, se hace necesario modificar los apartes correspondientes de la Invitación Pública y/o sus anexos, de conformidad con lo establecido en la presente adenda.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** MODIFICAR los requisitos habilitantes los cuales quedaran de la siguiente manera;

**6.REQUISITOS HABILITANTES**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Para el caso de las personas jurídicas, la entidad verificará que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y acreditar código 4761, 4649, 4610, o cualquier otra actividad económica que tenga relación directa con el suministro y comercialización de elementos de papelería, oficina, aseo y cafetería requeridos por la Entidad,

Para el caso de las personas jurídicas, la entidad verificará que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y deberá acreditar una existencia legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

**EL CONCEJO MUNICIPAL** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de que el oferente sea persona jurídica o natural con establecimiento de comercio, además de los requisitos habilitantes anteriormente citados el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes;

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente a EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

**APODERADO:** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

## 2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio, y

acreditar código CIIU, 4761, 4649, 4610, o cualquier otra actividad económica que tenga relación directa con el suministro y comercialización de elementos de papelería, oficina, aseo y cafetería requeridos por la Entidad.

La existencia de los Proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas **PERSONA NATURAL:**
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía, o Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

**3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA:**

Se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación, acreditar código CIIU, 4761, 4649, 4610, o cualquier otra actividad económica que tenga relación directa con el suministro y comercialización de elementos de papelería, oficina, aseo y cafetería requeridos por la Entidad.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- ✓ Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2026, acreditar código CIUU CIIU, 4761, 4649, 4610, o cualquier otra actividad económica que tenga relación directa con el suministro y comercialización de elementos de papelería, oficina, aseo y cafetería requeridos por la Entidad
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas

en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2026, a partir de la inscripción en el registro mercantil o de inscripción a través de certificado de existencia y representación legal.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato y dos años más.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

4. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Debe adjuntar los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Debe adjuntar los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. **CERTIFICADO JUDICIAL**: Debe adjuntar los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

8. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Debe adjuntar el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, en el que cuente con actividades relacionados con el objeto.

10. **REDAM** Aportar certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural, y/o de representante legal del proponente persona jurídica. Lo anterior respectivamente de los integrantes del proponente plural.

11. **DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA** en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades

## 12. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

**PERSONA JURÍDICA:**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**PERSONA NATURAL:**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla de los últimos 3 meses (agosto, septiembre y octubre de 2026).

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

## 13. EXPERIENCIA GENERAL

El CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ, ha considerado pertinente que, para el presente proceso de selección, el oferente cuente con la siguiente experiencia, la cual debe allegar dentro de su oferta: Para el presente proceso de selección se requiere que el contratista haya celebrado, y ejecutado satisfactoriamente, como mínimo, tres (03) contratos, que cada uno supere el monto del presupuesto oficial para el presente proceso representado en smmlv, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro de papelería.
Para acreditar la Experiencia el contratista deberá aportar copia de los contratos de experiencia. Junto con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR ANEXO 1** el cual quedara de la siguiente manera;

**ANEXO No. 1**
**CARA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº CM-MC-003-2026

OBJETO: *SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRA, BOYACÁ, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS*.

EL SUSCRITO _____, actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRA, BOYACÁ, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS*":

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS | CANT. | VALOR UNITARIO SIN IVA | % DEL IVA | VALOR DEL IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL ANTES DE IVA | VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ANTES DE IVA** | | |
| | | | | | | **VALOR DEL IVA** | | |
| | | | | | | **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | |

**El costo total de la propuesta es por la suma de _____ ($_____) MCTE.**

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que conozco el contenido de la Invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el suministro, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en la Invitación dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que no recibí adendas a la invitación.

10. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

**ARTÍCULO TERCERO**: Los demás requisitos, numerales, disposiciones y anexos de la invitación continúan vigentes.

Expedida a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026,

**JOHN HERNANDO RAMIREZ FRANCO**
**Presidente Concejo Municipal**